



ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PARA EL PERÍODO 2024-2027, APROBADO POR ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE FINANCIADO EN LA LÍNEA DE AYUDA «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLADO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES EN ARAGÓN (PROGRAMA FEDER ARAGÓN 2021-2027)», Y LA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDA «SUBVENCIONES DESTINADAS A REPARAR LOS GRAVES DAÑOS CAUSADOS Y LAS PÉRDIDAS PRODUCIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y COMPLEJOS TURÍSTICOS EN EL TERRITORIO DE ARAGÓN, COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES ACAECIDAS DURANTE LOS DÍAS 29 DE AGOSTO A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y 28 DE OCTUBRE A 4 DE NOVIEMBRE DE 2024».

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias, se aprobó, por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027.

En dicho Plan se incluyeron inicialmente las distintas líneas de subvención gestionadas por el Departamento de Medio Ambiente y Turismo y el Instituto Aragonés del Agua, unas en régimen de concurrencia competitiva y otras en régimen de concesión directa.

Entre las líneas de ayuda constan las «Subvenciones para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón (Programa FEDER Aragón 2021-2027)», gestionadas por la Dirección General de Calidad Ambiental. No obstante, a día de la fecha es preciso modificar la Ficha de esta línea de subvención, con el objeto de incorporar el importe completo de la financiación, dado que el momento de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, y tras configurar la primera convocatoria asociada a dicha línea de



financiación, se incluyó un importe parcial, que con esta modificación se completa, para atender a las sucesivas convocatorias de subvención hasta el uso completo de la senda de gasto del Programa FEDER 2021-2027 para tal actuación AGMAOI «Fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón», conforme a la Comunicación de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos al Servicio de Planificación Ambiental de la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, como órgano gestor.

Además, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto Ley 2/2024, de 6 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

Conforme a los artículos 3.1, letra e) y 8 del Decreto-Ley 2/2024, de 6 de noviembre, el Departamento competente por razón de la materia establecerá, en cada caso, en el plazo previsto en la disposición adicional quinta, subvenciones destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en establecimientos turísticos. Es por ello que, en concordancia con el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, corresponde a éste Departamento la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en los establecimientos de alojamientos y complejos turísticos como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas los días 29 de agosto a 9 de septiembre de 2024 y 28 de octubre a 4 de noviembre de 2024, que serán financiadas con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y de la Sección 30 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, y cuya gestión corresponde a la Dirección General de Turismo y Hostelería.

Por lo tanto, y en base a lo expuesto procede incluir, también, esta nueva línea de apoyo, modificando el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo 2024-2027.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, tal modificación de las líneas de subvenciones del Plan Estratégico no precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón, establecida en el artículo 5 del citado Texto Refundido.

Consecuentemente, y en virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el



Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027 en los siguientes términos:

- a) Modificar la ficha del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027. correspondiente a la Línea ayuda «Subvenciones para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón (Programa FEDER Aragón 2021-2027)», gestionada por la Dirección General de Calidad Ambiental, en los términos que constan en la ficha que se adjunta como Anexo I de esta Orden.
- b) Incorporar una nueva línea de ayuda en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027 correspondiente a «Subvenciones destinadas a reparar los graves daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos de alojamiento y complejos turísticos en el territorio de Aragón, como consecuencia de las lluvias. torrenciales acaecidas durante los días 29 de agosto a 9 de septiembre de 2024 y 28 de octubre a 4 de noviembre de 2024», gestionada por la Dirección General de Turismo y Hostelería, en los términos que constan en la ficha que se adjunta como Anexo II de esta Orden.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO,
Manuel Blasco Marqués

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

ÓRGANO GESTOR: Dirección General de Calidad Ambiental

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvenciones para el fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón (Programa FEDER Aragón 2021-2027)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:

Dotar a las entidades locales aragonesas y otras entidades públicas que gestionan residuos domésticos de infraestructuras, instalaciones y actuaciones de mejora de la gestión y el tratamiento de los residuos domésticos, impulsando estrategias y acciones de economía circular en esta materia.

PLAZO DE CONSECUCIÓN:

Anual Plurianual

BASES REGULADORAS:

ORDEN AGM/1509/2022, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de prevención, preparación para la reutilización y reciclado de residuos para una economía circular

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

El importe estimado de esta línea de financiación es de 19.631.400,80 €, a distribuir mediante convocatorias de ayudas a realizar en los ejercicios 2023 al 2029, ambos incluidos

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

El Programa Aragón FEDER 2021-2027, que incluye la actuación AGMA01 “Fomento de la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales en Aragón” que se enmarca en el Objetivo Político 2 (OP 2) “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, y dentro de él en el Objetivo Específico 2.6 (OE 2.6) “El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de los recursos”. Así, las fuentes de financiación son FEDER 21-27 (40%) y el fondo propio cofinanciador (60%).

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES:

- Cantidad de residuos recogidos de manera selectiva (t/año)
- % toneladas de biorresiduos recogidas selectivamente, respecto de los biorresiduos Generados.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA:

ANEXO II

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

ÓRGANO GESTOR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvenciones destinadas a reparar los graves daños causados y las pérdidas producidas en los establecimientos de alojamiento y complejos turísticos en el territorio de Aragón, como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas durante los periodos los días 29 de agosto a 9 de septiembre de 2024 y 28 de octubre a 4 de noviembre de 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:

Completar, con carácter subsidiario, la concesión otras ayudas, subvenciones, indemnizaciones, ingresos y demás recursos procedentes de sistemas públicos o privados, nacionales o internacionales hasta el límite del valor del daño producido, con el objetivo de contribuir y facilitar una vuelta a la normalidad en las zonas afectadas por las lluvias torrenciales.

PLAZO DE CONSECUCIÓN:

Anual Plurianual

BASES REGULADORAS:

Orden del consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria anticipada de las subvenciones destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en los establecimientos de alojamientos y complejos turísticos como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas durante los periodos comprendidos entre días 29 de agosto a 9 de septiembre de 2024 y 28 de octubre a 4 de noviembre de 2024, incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Decreto-Ley 2/2024, de 6 de enero. .

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado de concurrencia competitiva

COSTES DE REALIZACIÓN:

Un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Fondos propios.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES:

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de forma coordinada, con los restantes Departamentos del Gobierno de Aragón y demás Administraciones, en su caso, velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las ayudas y su correcta aplicación. A tales efectos, se podrán efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas, y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA:

Nulo